



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



600 02
ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN
DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES.
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
ARTIBON S. A. -----
CAPITAL SUSCRITO : U. S. \$ 800.00.---

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, el Veinte de abril del año
11 dos mil uno, ante mí, MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado,
12 Notario Titular Vigésimo Primero de este Cgntón,
13 comparece la señora CARMEN ANGELICA OCHOA
14 CANSING, soltera, ~~ejecutiva, nombre~~ y en representación
15 de la compañía ARTIBON S. A. en su calidad de
16 Presidente y subrogando al Gerente General, y por lo
17 tanto su representante legal; la compareciente
18 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en
19 esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y
20 necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y
21 a quien por haberme presentado sus respectivos
22 documentos de identificación de conocer doy fe.- Bien
23 instruida sobre los objetos y resultados de esta Escritura
24 pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE
25 SUCRES A DOLARES AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
26 PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como
27 queda ya indicado, con amplia y entera libertad, para su
28 otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor



1 siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
2 Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase
3 incorporar una en la cual conste el AUMENTO DE
4 CAPITAL, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES
5 A DOLARES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
6 SOCIAL, que se celebra de conformidad con las cláusulas
7 y declaraciones siguientes que a continuación se
8 detallan: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-
9 Comparece a la celebración de la presente escritura la
10 Señora CARMEN ANGELICA OCHOA CANSING, en su
11 calidad de Presidente de la Compañía ARTIBON S. A.,
12 conforme lo acredita con la copia de su nombramiento
13 aceptado e inscrito que se agrega al final de esta
14 escritura y debidamente autorizado por la Junta General
15 Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
16 celebrada el Veinte de abril del dos mil uno, CLAUSULA
17 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía ARTIBON S.
18 A. de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la
19 ciudad de Guayaquil se constituyó mediante escritura
20 pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón
21 Guayaquil, Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ
22 AYALA, el veintidós de julio de mil novecientos noventa y
23 tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
24 Guayaquil el Veintitrés de agosto de mil novecientos
25 noventa y tres. La sociedad Aumentó el capital y reformó
26 los Estatutos mediante Escritura Pública autorizada por
27 el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado
28 ALBERTO BOBADILLA BODERO, el treinta de Diciembre

22 julio/93
#4



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro
Mercantil de Guayaquil el cinco de Mayo de mil
novecientos noventa y cuatro. b) La Junta General

Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
Veinte de abril del dos mil uno conoció y resolvió sobre el

6 Aumento de Capital, la Conversión del Capital Social de
7 Suces a Dólares y Reforma parcial del Estatuto Social
8 cuya copia certificada forma parte integrante de la presente
9 Minuta: CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES: La señora
10 CARMEN ANGELICA OCHOA CANSING, en su calidad de
11 Presidente y subrogando al Gerente General y por lo tanto
12 representante legal de la Compañía y debidamente
13 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria
14 de Accionistas celebrada el Veinte de abril del dos mil
15 uno, cuya copia certificada del acta se agrega el presente
16 instrumento como documento habilitante, declara bajo
17 juramento lo siguiente: a) Que se realice el Aumento de
18 Capital de la compañía en Seiscientos dólares americanos
19 (\$600.00), representado por Quince mil (15.000) acciones
20 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar
21 americanos cada una, para que en lo sucesivo gire con un
22 capital de OCHOCIENTOS Dólares Americanos. b) Que se
23 el Capital autorizado de la compañía en la cantidad
24 de CINCO MIL SEISCIENTOS Dólares Americanos (\$ 1,600.00)
25 representado por Cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias y
26 nominativas de cuatro centavos de dólar americanos cada
27 una. c) Que se realice la Conversión del Capital Social de
28 suces a dólares de la compañía (\$ 200.00), representado



1 por Cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas
2 de cuatro centavos de dólar americanos cada una. d)
3 Como consecuencia de lo anterior queda reformada la
4 cláusula segunda: Artículo Quinto.- Capital, el mismo que
5 en lo sucesivo dirá: "CLAUSULA SEGUNDA: ARTICULO
6 QUINTO.- CAPITAL.- El capital autorizado de la Compañía
7 es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados
8 Unidos de América, y el capital suscrito de la Compañía
9 es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de
10 América, dividido en Veinte mil acciones, ordinarias y
11 nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de
12 dólar cada una de ellas". DECLARACIÓN JURAMENTADA:
13 Declaro bajo juramento, sobre la correcta integración del
14 Aumento de Capital en los términos acordados en la
15 Junta General celebrada el veintidós de abril del dos mil
16 uno, cuya acta consta incorporada como documento
17 habilitante.- Agregue Usted señor Notario, las demás
18 cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de
19 este instrumento, agregue como documentos habilitantes
20 el nombramiento del representante legal de la Compañía,
21 y copia certificada del Acta de Junta General Universal de
22 Accionistas que autoriza el Aumento de Capital,
23 Conversión del Capital Social de sucres a dólares y
24 Reforma Parcial de los Estatutos de la Compañía. Deje
25 constancia que autorizo al abogado Néstor Gómez
26 Jaramillo, para que realice todas las diligencias
27 necesarias para el perfeccionamiento, aprobación e
28 inscripción del presente instrumento en el Registro

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ARTIBON S. A. CELEBRADA EL VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS
MIL UNO.**

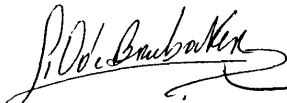
En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, a los Veinte días del mes de abril del dos mil uno, siendo las ocho horas, en las oficinas situadas en las calles García Avilés No. 408 y Luque, en el séptimo piso, de la oficina setecientos veintiuno; se reúne la Junta General de la Compañía ARTIBON S. A.; contando con la presencia de los siguientes accionistas a saber: CARMEN ANGELICA OCHOA CANSING, propietaria de un total de 4.600 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un mil sucres cada una de ellas; JIM RICARDO OCHOA CANSING, propietario de un total de 100 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un mil sucres cada una de ellas; CARMEN AURORA OCHOA CANSING, propietaria de un total de 100 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un mil sucres cada una de ellas; CARMEN GERMANIA OCHOA CANSING, propietaria de un total de 100 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un mil sucres cada una de ellas; y AMELIA DELFINA OCHOA CANSING, propietaria de un total de 100 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un mil sucres cada una de ellas. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de accionistas, para conocer los siguientes puntos del Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar: ORDEN DEL DIA: 1.- Conversión del capital social de sucres a dólares; 2.- Aumento de Capital Suscrito, Forma de suscripción y Pago de las acciones, Fijación del capital autorizado; 3.- Reformas al Estatuto Social. De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo No. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión el señor JIM R. OCHOA CANSING y actúa como secretaria la señora CARMEN ANGELICA OCHOA CANSING. La Secretaria formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión. El Presidente en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el primer punto del orden del día. La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día que dice: 1.- Conversión del capital social de sucres a dólares. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que hay la necesidad de convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital social de Cinco Millones de Sucres, dividido en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital social será de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. De esta forma, el elenco de accionistas de la Compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unanime: PRIMERA RESOLUCIÓN: Convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital social de Cinco Millones de Sucres, dividido en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital social será de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América,

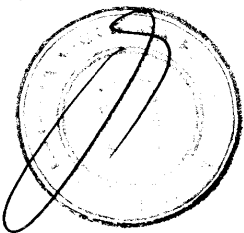
dividido en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. De esta forma, el elenco de accionistas de la Compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital social de sures a dólares de los Estados Unidos de América. Seguidamente, la Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día que dice: 2.- Aumento de Capital suscrito, Forma de suscripción y Pago de las acciones, fijación del capital autorizado. Toma la palabra el Presidente de la Junta General y manifiesta que es necesario que se aumente el capital social en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Quince mil acciones, ordinarias y nominativas, de valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital social será de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, de valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **SEGUNDA RESOLUCIÓN:** Aumentar el capital social en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Quince mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, Acto seguido toma la palabra el Presidente de la Junta General y expresa, que la Ley dispone que la suscripción y pago de las nuevas acciones puede hacerse según la proporción que corresponda al derecho preferente de cada accionista, excepto el caso de que alguno o algunos de ellos decidan renunciar al ejercicio de tal derecho conferido por la Ley. El Presidente de la Junta General manifiesta su propuesta sobre la suscripción y pago de las nuevas acciones de la siguiente manera: Que la suscripción de las nuevas acciones se las realice: CARMEN ANGELICA OCHOA CANSING suscribe Trece mil ochocientas acciones (13.800), JIM RICARDO OCHOA CANSING, suscribe Trescientas acciones (300), CARMEN AURORA OCHOA CANSING suscribe Trescientas acciones (300), CARMEN GERMANIA OCHOA CANSING suscribe Trescientas acciones (300), AMELIA DELFINA OCHOA CANSING suscribe Trescientas acciones (300). Y la forma de pago se la realice a través de la utilización de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio que los accionistas mantienen en la compañía, propuesta que eleva a moción y deja la misma a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **TERCERA RESOLUCIÓN:** Aprobar en forma expresa, la suscripción y pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital social, de la siguiente manera: CARMEN ANGELICA OCHOA CANSING suscribe Trece mil ochocientas acciones (13.800), JIM RICARDO OCHOA CANSING, suscribe Trescientas acciones (300), CARMEN AURORA OCHOA CANSING suscribe Trescientas acciones (300), CARMEN GERMANIA OCHOA CANSING suscribe Trescientas acciones (300), y AMELIA DELFINA OCHOA CANSING suscribe Trescientas acciones (300). Y la forma de pago se la realice a través de utilización de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio que los accionistas mantienen en la compañía. Seguidamente, la Junta General entra a conocer el tercer punto del orden del día que dice: 3.- **Reforma del Estatuto Social de la Compañía.** Toma la palabra el Presidente y manifiesta que hay la necesidad de reformar las cláusulas del estatuto social de la Compañía, de tal manera que en lo sucesivo tengan un nuevo tenor literal acorde con las resoluciones que la Junta General ha tomado en esta sesión, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que

4600
15.000
40.000
13.800
300
300
300
300
300

fuere más conveniente al interés de la compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **CUARTA RESOLUCIÓN:** Reformar la cláusula segunda del artículo Quinto del estatuto social de la compañía de tal manera que en lo sucesivo dirá: **"CLÁUSULA SEGUNDA: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El Capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas".- **QUINTA RESOLUCIÓN:** Autorizar expresamente, al Presidente de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública de Conversión del capital de sucres a dólares; Aumento de Capital suscrito, forma de suscripción y pago de las acciones, fijación de capital autorizado; Reforma del Estatuto Social de la Compañía, así como para que procure su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y posterior inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las once horas. Para constancia de todo lo actuado firman en unidad de acto con el secretario Ad-Hoc que certifica.- Firmado; CARMEN ANGELICA OCHOA CANSING, ACCIONISTA; JIM OCHOA CANSING, ACCIONISTA; CARMEN AURORA OCHOA CANSING, ACCIONISTA; CARMEN GERMANIA OCHOA CANSING, ACCIONISTA; AMELIA DELFINA OCHOA CANSING, ACCIONISTA; JIM RICARDO OCHOA CANSING, PRESIDENTE DE LA JUNTA; CARMEN ANGELICA OCHOA CANSING, SECRETARIA DE LA JUNTA.

CERTIFICO : Que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.


CARMEN ANGELICA OCHOA CANSING
SECRETARIA DE LA JUNTA



Guayaquil, Marzo 5 del 2001

000 06

SEÑORA
CARMEN ANGELICA OCHOA CANSING DE BRUBAKER
CIUDAD.

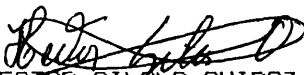
De mis consideraciones:

Cumplo poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ARTIBON S. A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirle a usted como **PRESIDENTA** de la Compañía, por el lapso de **CINCO** años, contados desde la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, y con las atribuciones y deberes que constan en la Escritura Pública de Constitución que se otorgó el 30 de diciembre de 1993, ante la Notaria Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA y fue inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Agosto de 1993. Estatutos que fueron reformados mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Ab. ALBERTO BOBADILLA BODERO el 5 de Mayo de 1994.

Usted en caso de falta o ausencia del Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

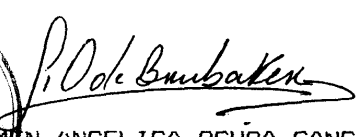
Lo que me es grato poner en su conocimiento.

Muy Atentamente,


HECTOR GILCES QUIROZ
SECRETARIO

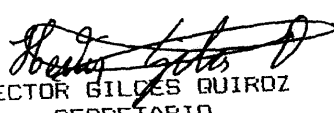
Acepto el nombramiento conferido a mi favor.

Guayaquil, Marzo 5 del 2001


CARMEN ANGELICA OCHOA CANSING DE BRUBAKER
C. I. No. 09-0438425-2

RECTIFICACION Y CONVALIDACION.- La escritura de aumento de capital citada al inicio del presente nombramiento fue

otorgada el 30 de diciembre de 1993, por el notario ab.
alberto bobadilla boderó, e inscrita el 5 de mayo de 1994,
de lo cual doy fe. Así mismo la fecha correcta de
otorgamiento del estatuto es 22 de julio de 1993 e inscrita
el 23 de agosto de 1993, de lo cual certifico.


HECTOR GILDEZ QUIROZ
SECRETARIO

En la presente fecha queda inscrito este

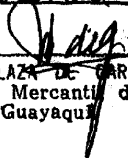
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 32140-32141 / Registro Mercantil No.

7090 / Repertorio No. 9249

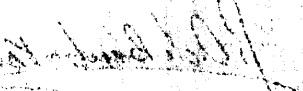
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, Mayo 29 del 2001


D^{ña} NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil




D^{ña} NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil


D^{ña} NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

RECEPCION Y REGISTRO
D^{ña} NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000 17

1 Mercantil de Guayaquil, firmado.- Firma ilegible Néstor
2 Gómez Jaramillo, matrícula quinientos treinta y cinco.
3 Colegio de Abogados del Oro". HASTA AQUÍ LA
4 MINUTA.- En consecuencia el otorgante se afirmó en el
5 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se
6 eleva a Escritura Pública para que surta los efectos
7 legales correspondientes. Se agregan los documentos
8 de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí
9 el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en
10 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad
11 de acto, conmigo el Notario. DOY FE.

12
13 *[Firma manuscrita]*
14
15

16 CARMEN A. OCHOA CANSING
17 PRESIDENTE

18 C. I. No. 09-0438425-2

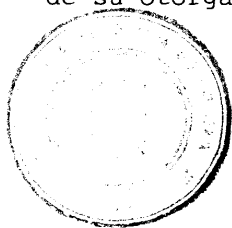
19 P. ARTIBON S. A.

20 RUC No. 0991270094001

21 **El Notario**

22 *[Firma manuscrita]*
23
24 **Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE**

25 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha
de su otorgamiento.-

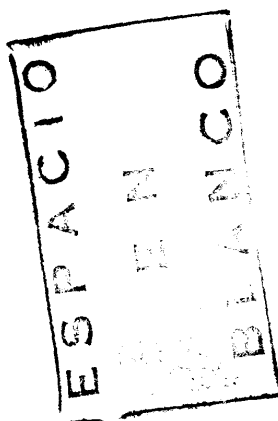


[Firma manuscrita]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vicesen Primero
Cantón Guayaquil

012 08

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 03-G-IJ-0000866 dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 4 de febrero del 2003, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de conversión del capital, el capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía ARTIBON S.A. otorgada ante mí, el 20 de Abril del 2001.- Guayaquil, el trece de Marzo del dos mil tres.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-17-0000866, dictada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**, el 4 de Febrero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía ARTIBON S.A.;** de fojas **3.306 a 3.318**, número **243**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **7.376**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintiuno de Marzo del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 44663
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *μ*